



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-0853

De conformidad con lo reglado en el inciso 3º del art. 129 del C.G.P., del incidente de nulidad proveniente de la parte actora invocando la causal 8 del art. 133 *Ibidem*, Se le **CORRE TRASLADO** por el término de tres (3) días a la parte demandada, para que manifieste lo pertinente.

No obstante, se REQUIERE al citado demandante para que el memorial del incidente de nulidad lo envíe a la parte demandada al correo manolo-gj@hotmail.com . Lo anterior dando cumplimiento al art. 78 numeral 14 del C.G.P. en concordancia con el párrafo del artículo 9 del Decreto 806 del 2020.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (2)

Pamf

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.089</p> <p>Fijado hoy <u>30 de septiembre de 2022</u> a la hora de las 8: 00 AM</p> <p> Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-0853

Comoquiera que, con ocasión al escrito de nulidad presentado por la parte demandante, no se pudo realizar la audiencia programada en auto anterior, una vez se resuelva el citado trámite incidental se continuará con la etapa procesal pertinente.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.089

Fijado hoy 30 de septiembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria